

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **Don José Sánchez Gómez**, cese en el cargo de Segundo Cabo de la Capitanía General de la Isla de Cuba, Subinspector de Infantería y Caballería y de Milicias de dicha isla, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía General de la Isla de Cuba, Subinspector de Infantería y Caballería y de Milicias de dicha isla, al general de división **Don José Arderius y García**, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Matanzas.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Matanzas, en la Isla de Cuba, al general de división **Don José Lachambre y Domínguez**.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En consideración á los servicios y circunstancias del intendente de división **Don Luis Altolaquirre y Jáudenes**, Intendente del distrito militar de Navarra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres:

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar se ejecuten, por gestión directa, en el Hospital militar de la Habana, y durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, los servicios de alumbrado por gas y de adquisición de artículos de ferretería, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas y una convocatoria de proposiciones celebradas sin resultado respecto de ambos servicios; sancionando, además, la disposición del Capitán general de la Isla de Cuba, para la ejecución de los mismos por aquel sistema, interin se tramitaba el oportuno expediente.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la ejecución, por sistema directo, durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y tres, del servicio de conducción de enfermos y cadáveres en el Hospital militar de Santa Clara, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas y convocatorias de proposiciones celebradas sin resultado; sancionando, además, la disposición del Capitán general de la Isla de Cuba, para que se realizara dicho servicio en aquella forma, interin se tramitaba el oportuno expediente.

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres:

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

De conformidad con lo que preceptúa el artículo quinto de la ley de veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autorizan en el presupuesto de gastos correspondiente al actual año económico de mil ochocientos noventa y tres, sección cuarta de las obligaciones de los departamentos ministeriales, transferencias de créditos por importe de 352.000 pesetas, entre artículos de un mismo capítulo, en esta forma: en el capítulo sexto, del artículo primero «Cuerpos del Ejército», 340.000 pesetas al artículo quinto «Jefes y Oficiales en situación de reemplazo»; y en el capítulo diez y siete, del artículo segundo «Planas mayores y tercios de la Guardia Civil», 12.000 pesetas al artículo primero «Dirección General del mismo instituto».

Dado en Palacio á diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 17 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 10 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:—1.º—Que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 29 de abonarés de alcances y ajustes correspondientes á Infantería de Ma-

rina y señalados con los números 1-3-4-6-9-14 á 16-18-19-21 á 23-25-26-29-33 á 35-37 á 41-44-48-50-52 á 55-61-62-64 á 67-69-70-72-74-75-77-78-81 á 94-97-99-106-107-109 á 114-118-120-122 á 123-134 á 136-138-139-141 á 145-147 á 150-153-156-157-163-165-166-168 á 170-172 á 175-177-179 á 186-190-191-194-195-197-198-200-202 á 208-212 á 226-228 á 233-235 á 238-240 á 241-243-244-247 á 253-256 á 260-262 á 264-266 á 272-276-278 á 280-282-284 á 286-288-289-291 á 295-299-303 á 307-309-311 á 313-317 á 321-323-325 á 328-331 á 334-340 á 346-354-357 á 361-363 á 368-370 á 372-374 á 389-392-394-395-397-399-400-402-403-405 á 408-410 á 413-415-417-419-420-422-424 á 426-428-432-435-437 á 439-444-447-449 á 353-456 á 459-462 á 472-474 á 479-482 á 488-490-491-493-502 á 504-506 á 510-512 á 522-524-526 á 528-530 á 534-536-537-542-547-550-552-554-555-560-561-568-565 á 568-572-573-576-578 á 580-583-585 á 587-589 á 699-601-602-605-606-608 á 616-620 á 623-625 á 627-629-632 á 635-637-639 á 641-643 á 647-649 á 654-656 á 662-664-665-668 á 671-673 á 679-683-684-688-693 á 703-705 á 709-711-712-714-716-717-720-722-724-725-728-729-731 á 733-740 á 744-747 á 751-753 á 756-758-759-763-767-769-771-773-775-777-779 á 781-785-787-789 y 790; total 515, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por errores materiales padecidos en las hojas de ajustes y en el cálculo de intereses:

Números de orden	Capital	Intereses	TOTAL	35 por 100
38	39'98	8'79	48'77	17'06
50	68'67	0'68	69'35	24'27
78	32'82	»	32'89	11'51
122	122'59	»	122'59	42'90
170	5'96	»	5'96	2'08
234	110'31	26'47	136'78	47'87
518	55'42	0'55	55'97	19'58

cuyos 515 créditos ascienden á 38.689 pesos 90 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.039'15 por los intereses devengados; en junto á 42.729'05, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 14.952 pesos 76 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—2.º Que se caduquen los créditos números 10-11 y 543, pertenecientes á Eusebio Antón Arnaiz, Enrique Araujo Pausa y Vicente Navarro Pérez, por haber sido reclamados fuera del plazo legal.—Y 3.º Que quede en suspenso el reconocimiento de los créditos restantes números 2-5-7-8-12-13-17-20-24-27-28-30 á 32-36-42-43-45 á 47-49-51-56 á 60-63-68-71-73-76-79-80-95-96-98-100 á 105-108-115 á 117-119-121-129 á 133-137-140-146-151-152-154-155-158 á 162-164-167-171-176-178-187 á 189-192-193-196-199-201-209 á 211-227-234-239-242-245-246-254-255-261-265-273 á 275-277-281-283-287-290-296 á 298-300 á 302-308-310-314 á 316-322-324-329-330-335 á 339-347 á 353-355-356-362-369-373-390-391-393-396-398-401-404-409-414-416-418-421-423-427-429 á 431-433-434-436-440 á 443-445-446-448-454-455-460-461-473-480-481-489-492-494 á 501-505-511-523-525-529-535-538 á 541-544 á 546-548-549-551-553-556 á 559-562-564-569 á 571-574-575-577-581-582-584-588-600-603-604-607-617 á 619-624-628-630-631-636-638-642-648-655-663-666-667-672-680 á 682-685 á 687-689 á 692-704-710-713-715-718-719-721-723-726-727-730-739-745-746-752-757-760 á 762-764 á 766-768-770-772-774-776-778-782 á 784-786 y 788; total, 272; y que se devuelva al Ministerio de la Guerra un ejemplar de la relación 29 con todos los documentos justificati-

vos de dichos 272 créditos, para que subsane los reparos que en el mismo ejemplar se consignan, é incluyd en su día estos créditos en la correspondiente relación adicional.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, el expresado ejemplar con los indicados documentos, y además una relación comprensiva del capital, intereses y líquido á cobrar de los créditos reconocidos, con los documentos justificativos, también, de éstos y de los caducados, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de febrero de 1891; y advirtiéndole que, con esta fecha, se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio, que facilite á la Inspección

de la Caja General de Ultramar los 14.952 pesos 76 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar, en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que se inserte la relación citada en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
1	Antonio Aragonés Gallardo.....	51	16	»	»	51	16	17	90
3	Atanasio Alvarez Alvarez.....	44	21	»	»	44	21	15	47
4	Andrés Andrades Ramos.....	85	85	14	59	100	44	35	15
6	Cristino Alemán Ambrosio.....	17	13	»	»	17	13	5	99
9	Enrique Asenjo Martínez.....	37	63	»	»	37	63	13	17
14	Francisco Abadía Contán.....	»	90	»	»	»	90	»	31
15	Francisco Alba López.....	77	54	»	»	77	54	27	13
16	Francisco Angures González.....	214	23	47	13	261	36	91	47
18	Francisco Arpa Latre.....	68	62	»	»	68	62	24	01
19	Francisco Armengol Costa.....	40	98	»	»	40	98	14	34
21	Joaquín Alejo Marqués.....	3	48	»	»	3	48	1	21
22	Julián Alcanía Guijarro.....	80	49	»	»	80	49	28	17
23	José Amalla Torres.....	49	»	»	»	49	»	17	15
25	José Asensio Tramallera.....	9	42	»	»	9	42	3	29
26	José Armela Marcos.....	14	54	»	»	14	54	5	08
29	Joaquín Alvarez Fernández.....	76	65	»	»	76	65	26	82
33	José Abadía Villacampa.....	66	43	»	»	66	43	23	25
34	José Alvarez González.....	101	48	12	17	113	65	39	77
35	Juan Alonso Moreno.....	35	12	8	42	43	54	15	23
37	Juan Aragón Salazar.....	135	97	22	63	163	60	59	01
38	Juan Araza Araza.....	39	98	8	79	48	77	17	06
39	León Albarrán González.....	4	17	»	»	4	17	1	45
40	Lorenzo Abadía González.....	43	71	8	30	52	01	18	20
41	Miguel Alvarez García.....	85	94	18	90	104	84	36	69
44	Miguel Alonso López.....	14	22	»	»	14	22	4	97
48	Serafín Amorós Soradell.....	78	79	»	»	78	79	27	57
50	Sebastián Alvero Montes.....	68	67	»	63	69	35	24	27
52	Antonio Vela Febrero.....	96	72	»	»	96	72	33	85
53	Antonio Brabo Saunino.....	2	69	»	»	2	69	»	94
54	Antonio Barca Ríos.....	20	08	»	»	20	08	7	02
55	Antonio Vallés.....	50	23	»	»	50	23	17	58
61	Angel Benito Benito.....	94	92	25	62	120	54	42	18
62	Agustín Blanco Fernández.....	123	96	29	75	153	71	53	79
64	Antonio Bautista Hueso.....	213	56	46	98	260	54	91	18
65	Benito Bujón Arias.....	26	49	»	»	26	49	9	27
66	Benito Vázquez Vázquez.....	124	08	»	»	124	08	43	42
67	Vicente Vidal Ubeda.....	68	27	»	»	68	27	23	89
69	Vicente Valdomas Guerra.....	31	63	»	»	31	63	11	07
70	Bartolomé Barceló Barceló.....	101	53	»	»	101	53	35	53
72	Cristóbal Villanueva Moreno.....	50	57	»	»	50	57	17	69
74	Francisco Varela Casender.....	21	42	5	14	26	56	9	29
75	Francisco Villalobo Maldonado.....	36	79	»	»	36	79	12	87
77	Felipe Barrachinos.....	90	19	»	»	90	19	31	56
78	Francisco Beltrán Cortés.....	32	89	»	»	32	89	11	51
81	Félix Vázquez Alonso.....	119	11	22	15	151	26	52	94
82	Francisco Batilla Muñoz.....	103	89	»	»	103	89	36	36
83	Gabino Vidal Granja.....	4	67	»	»	4	67	1	63
84	Gines Brito Magallanes.....	135	07	»	»	135	07	47	27
85	Hilario Vera Saballa.....	72	39	»	»	72	39	25	33
86	Ildefonso Vázquez Expósito.....	112	55	»	»	112	55	39	36
87	Ildefonso Baya Ortega.....	75	64	»	»	75	64	26	47
88	Ignacio Balber Domenech.....	273	21	73	76	346	97	121	43
89	Juan Barceló Mas.....	108	91	»	»	108	91	38	11
90	José Berja Rodríguez.....	11	94	»	»	11	94	4	17
91	Juan Vidal Rivalonga.....	62	12	»	»	62	12	21	74
92	José Vilella Grifón.....	75	65	»	»	75	65	26	47
93	José Villaclara Atencia.....	71	69	12	90	84	59	29	60
94	Juan Velasco Reguero.....	37	21	8	93	46	14	16	14
97	Joaquín Baeza Márquez.....	121	54	28	16	150	70	52	74
99	José Vento Patiño.....	91	11	21	86	112	97	39	53

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 8% por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
106	Juan Vidal Oliver.....	27	44	»	»	27	44	9	60
107	José Viana Pelo.....	203	59	54	96	253	55	90	49
109	José Vizcaino Fuentes.....	22	23	»	»	22	23	7	78
110	José Vilella Cabré.....	121	92	12	19	134	11	46	93
111	Jaime Viñas Figueras.....	147	71	»	»	147	71	51	69
112	Juan Brígido Mestre.....	28	11	6	18	34	29	12	»
113	Juan Barca Vallés.....	37	07	5	93	43	»	15	05
114	José Bonilla Santos.....	59	19	14	20	73	39	25	63
118	José Bonet Gregorio.....	3	27	»	»	3	27	1	14
120	José Villar Vicente.....	33	25	8	41	46	66	16	33
122	Luis Vallejo Armenta.....	122	59	»	»	122	59	42	90
123	Manuel Baranda Bardino.....	99	28	»	»	99	28	34	74
124	Martín Bertán Mastorell.....	12	06	»	»	12	06	4	22
125	Manuel Bejerano García.....	121	07	»	»	121	07	42	37
126	Miguel Bernat Rodillat.....	185	97	»	»	185	97	65	08
127	Miguel Benítez Espinosa.....	59	03	»	»	59	03	20	66
128	Martín Vilanova Mach.....	192	18	24	98	217	16	76	»
134	Manuel Bartolí Andrés.....	19	»	4	18	23	18	8	11
135	Manuel Vázquez Sánchez.....	28	74	»	»	28	74	10	05
136	Manuel Vicente Jiménez.....	14	22	»	»	14	22	4	97
133	Pedro Vallés Andrade.....	42	58	»	»	42	58	14	90
139	Pedro Vailó Martelis.....	45	08	»	»	45	08	15	77
141	Perfecto Blanco Seguí.....	71	95	»	»	71	95	25	18
142	Pascual Velasco Alcaide.....	21	71	»	»	21	71	7	59
143	Pedro Bernal Gómez.....	192	18	»	»	192	18	67	26
144	Pedro Ballester Mas.....	193	10	52	13	245	23	85	83
145	Ramón Ventura Rieta.....	81	11	»	»	81	11	28	33
147	Antonio Cabezas Cosas.....	36	43	»	»	36	43	12	75
148	Antonio Cobo Redondo.....	54	01	»	»	54	01	18	90
149	Antonio Casado Casado.....	36	68	»	»	36	68	12	83
150	Antonio Cifret Vicent.....	19	02	»	»	19	02	6	65
153	Baltasar Cortés Morata.....	60	58	»	»	60	58	21	20
156	Bautista Campos Rodríguez.....	46	21	11	09	57	30	20	05
157	Vicente Córdova Córdova.....	156	17	32	79	188	96	66	14
163	Domingo Corredera Muñoz.....	53	97	»	»	53	97	18	83
165	Esteban Calo Sánchez.....	55	15	»	»	55	15	19	30
166	Elías Condado Cobos.....	170	81	»	»	170	81	59	78
168	Francisco Conejo Giráldez.....	46	99	»	»	46	99	16	44
169	Félix Castillo Cañizares.....	37	03	»	»	37	03	12	96
170	Francisco Cabré Martín.....	5	96	»	»	5	96	2	08
172	Francisco Castro Ibáñez.....	16	44	»	»	16	44	5	75
173	Francisco Campos Mane.....	50	44	»	»	50	44	17	65
174	Francisco Capitán Fernández.....	76	38	»	»	76	38	26	99
175	Francisco Canaleja González.....	156	21	34	36	190	57	66	69
177	Francisco Cortejosa Calle.....	82	60	19	82	102	42	35	84
179	Jerónimo Cruz Díaz.....	40	79	»	»	40	79	14	27
180	José Colomar Juan.....	160	58	»	»	160	58	56	20
181	Joaquín Creus Calderón.....	123	14	»	»	123	14	43	09
182	Juan Campos León.....	45	81	»	»	45	81	16	03
183	Juan Castro Aguilar.....	61	51	»	»	61	51	21	52
184	Juan Cañella Bouza.....	62	09	»	»	62	09	21	73
185	José Caña Boriezo.....	61	70	»	»	61	70	21	59
186	Juan Carbonell Debres.....	12	55	»	»	12	55	4	39
190	José Corta Pluyet.....	330	28	89	17	419	45	146	80
191	Jaime Cauray Coquena.....	122	57	26	96	149	53	52	33
194	José Campos Guilart.....	68	27	18	43	86	70	30	34
195	Juan Concheiro Santiago.....	18	99	»	»	18	99	6	64
197	José Cruz Ramírez.....	60	70	»	»	60	70	21	24
198	Juan Céspedes Navarrete.....	140	16	26	73	166	89	58	41
200	Joaquín Collado Pérez.....	186	34	44	72	231	06	80	87
202	Joaquín Cayón Lanco.....	88	66	»	»	88	66	31	03
203	José Campanario Barca.....	29	72	»	»	29	72	10	40
204	Lucas Castro Vázquez.....	111	34	24	49	135	83	47	64
205	Manuel Carro Miguel.....	37	55	4	88	42	43	14	85
206	Miguel Castel Piol.....	65	19	»	»	65	19	22	81
207	Miguel Castañeda Rivera.....	192	18	»	»	192	18	67	26
208	Miguel Cámara Palomero.....	115	14	31	08	146	22	51	17
212	Pedro Cabezas Gallego.....	4	58	»	»	4	58	1	60
213	Pedro Contes Carrera.....	63	10	»	»	63	10	22	08
214	Pablo Cobos Peralta.....	37	74	»	»	37	74	13	20
215	Pedro Castro Pie.....	48	61	»	»	48	61	17	01
216	Pedro Caro Martínez.....	181	»	15	72	146	72	51	85
217	Ricardo Clemente Rey.....	59	07	»	»	59	07	20	67
218	Rosendo Comendeiro Arias.....	196	89	47	25	244	14	85	44
219	Sebastián Clavera Peralta.....	59	66	»	»	59	66	20	88
220	Salvador Campos Orozco.....	68	57	»	»	68	57	23	99
221	Tomás Castro Olaya.....	96	11	»	»	96	11	33	03
222	Teodoro Carniet Vela.....	51	26	»	»	51	26	17	94
223	Eusebio Ducas Argos.....	63	48	»	»	63	48	22	21
224	Francisco Domínguez Gutiérrez.....	60	57	»	»	60	57	21	19
225	Francisco Dalvezo Orengo.....	5	02	»	»	5	02	1	75

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
226	Francisco Díaz Gutiérrez.....	19	97	4	39	24	36	8	52
228	Juan Dienes Leiva.....	25	»	»	»	25	»	8	75
229	José Domenech Dorente.....	113	14	27	15	140	29	49	10
230	José Delgado Pelayo.....	59	02	12	98	72	»	25	20
231	José Durán Perico.....	156	01	»	»	156	01	54	60
232	Juan Delgado Benítez.....	61	99	»	»	61	99	21	69
233	José Doria Fita.....	14	79	3	25	18	04	6	31
235	Manuel Domínguez Sánchez.....	24	32	»	»	24	32	8	51
236	Manuel Domínguez Serrano.....	62	28	»	»	62	28	21	79
237	Manuel Domínguez Lara.....	76	40	»	»	76	40	26	74
238	Miguel Davíns Canals.....	19	50	4	29	23	79	8	32
240	Simón Díaz Porta.....	154	23	»	»	154	23	53	93
241	Rafael Delgado Ramírez.....	47	24	»	»	47	24	16	53
243	José Esteban Rodríguez.....	71	41	»	»	71	41	24	99
244	Manuel Esperilla Camino.....	23	75	»	»	23	75	8	31
247	Antonio Estévez Catalá.....	21	71	4	77	26	48	9	26
248	Antonio Esen López.....	32	26	»	»	32	26	11	29
249	Juan Espada Romero.....	70	32	16	87	87	19	30	51
250	José Esquina Márquez.....	103	13	27	84	130	97	45	33
251	Mariano Escuer Abadía.....	61	87	13	61	75	48	26	41
252	Miguel Escrip Revert.....	303	52	66	77	370	29	129	60
253	Ramón Escoredo Pando.....	65	15	15	63	80	78	28	27
256	Antonio Florido Méndez.....	192	18	»	»	192	18	67	26
257	Antonio Franco Martínez.....	260	67	62	56	323	23	113	13
258	Antonio Figueras Castell.....	67	48	»	»	67	48	23	61
259	Antonio Fons Bouza.....	32	20	»	»	32	20	28	77
260	Andrés Fuentes Sánchez.....	8	84	2	12	10	96	3	83
262	Vicente Figueras Buaira.....	54	12	»	»	54	12	18	94
263	Valentín Fernández Fernández.....	17	20	4	12	21	32	7	46
264	Baltasar Ferreiro López.....	23	76	»	»	23	76	8	31
266	Francisco Fernández Solá.....	53	83	9	41	63	24	23	88
267	Francisco Fajardo Fuste.....	25	18	»	»	25	18	8	81
268	Francisco Ferrer Ariza.....	5	78	1	38	7	16	2	50
269	Francisco Fuste Tortosa.....	37	60	»	»	37	60	13	16
270	Julián Fernández Camacho.....	22	01	»	»	22	01	7	70
271	Juan Fernández Cauque.....	17	53	»	»	17	53	6	13
272	Juan Fernández Murillo.....	72	76	»	»	72	76	25	46
276	Juan Falfar Benítez.....	56	75	15	32	72	01	25	22
278	José Fernández Balbona.....	169	79	37	35	207	14	72	49
279	José Fúster Ferrer.....	139	47	33	47	172	94	60	52
280	José Ferrer Badía.....	52	93	11	64	64	57	22	59
282	Juan Fernández Fuentes.....	94	86	22	76	117	62	41	16
284	Manuel Fernández Incógnito.....	110	31	26	47	136	78	47	87
285	Manuel Fernández Alvarez.....	69	25	15	23	84	48	29	56
286	Miguel Fernández Romero.....	123	04	33	76	156	80	55	58
288	Pedro Ferri Blanquet.....	62	80	13	81	76	61	26	81
289	Poncio Fons Bochs.....	95	07	»	»	95	07	33	27
291	Rafael Fuertes Barbanot.....	65	87	15	15	81	02	28	35
292	Ramón Fabregat Rualla.....	46	69	11	20	57	89	20	26
293	Ruperto Fontecha Santamaría.....	154	01	»	»	154	01	53	90
294	Antonio Gallego Benige.....	100	17	»	»	100	17	35	05
295	Antonio Jiménez Jiménez.....	55	56	»	»	55	56	19	44
299	Agustín Gofré Julio.....	»	63	»	»	»	63	»	22
303	Antonio González Baldoma.....	30	80	6	77	37	57	13	14
304	Antonio Guzmán Ramírez.....	24	98	»	»	24	98	8	74
305	Antonio Guerra Romero.....	77	44	»	»	77	44	27	10
306	Antonio González Sánchez.....	44	08	»	»	44	08	15	42
307	Antonio García Martínez.....	65	22	»	»	65	22	22	82
309	Antonio Jiménez López.....	119	54	26	29	145	83	51	04
311	Bautista Grens Espert.....	62	68	»	»	62	68	21	93
312	Blas Gómez Bueno.....	112	29	26	94	139	23	48	73
313	Benito Gómez Nogueira.....	42	77	»	»	42	77	14	96
317	Cándido García Sánchez.....	4	44	»	»	4	44	1	55
318	Desiderio Gallardo Borrego.....	13	77	3	30	17	07	5	97
319	Domingo Gómez Infante.....	161	33	»	»	161	33	56	46
320	Diego García Campaña.....	98	»	23	52	121	52	42	53
321	Domingo Guisado López.....	40	65	»	»	40	65	14	22
323	Francisco Gómez López.....	25	20	»	»	25	20	8	82
325	Francisco García Berague.....	12	33	»	»	12	33	4	31
326	Francisco Jiménez Bonet.....	29	16	»	»	29	16	10	20
327	Francisco Bou Corredor.....	»	22	»	»	»	22	»	07
328	Francisco Godoy Mateos.....	68	83	13	58	87	41	30	59
331	Faustino Gascón Menguilla.....	72	86	»	»	72	86	25	50
332	Francisco García Serrano.....	39	67	»	»	39	67	13	88
333	Felipe González de la Res.....	65	05	14	31	79	36	27	77
334	Francisco González Alvarez.....	331	06	79	45	410	51	143	67
340	Ildefonso Galindo López.....	3	20	1	96	10	16	3	55
341	Isidro González López.....	23	83	5	24	29	07	10	17
342	José Guillermo Gutiérrez.....	50	38	12	09	62	47	21	86
343	Juan Gómez del Pulgar.....	16	44	»	»	16	44	5	73
344	Juan Jiménez Pedro.....	28	31	»	»	28	31	8	15

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		345	Juan Gilbert Farragut.....	192	18	»	»	192	18
346	José Golnes Molina.....	115	35	»	»	115	35	40	37
354	Juan Galofre Abada.....	5	45	»	»	5	45	1	90
357	José García Grao.....	6	57	1	44	8	01	2	80
358	Juan Jiménez Donaire.....	6	64	»	»	6	64	2	32
359	Juan Jiménez Garrido.....	56	08	13	44	69	47	24	31
360	Juan Gallardo Vázquez.....	19	45	4	66	24	11	8	43
361	José Gómez Lacilla.....	129	27	28	48	157	70	55	19
363	Juan Grao Crespo.....	110	68	26	55	137	18	48	01
364	José Gómez Jiménez.....	102	04	1	02	103	06	36	07
365	José Gil Almagro.....	39	58	»	39	39	95	13	98
366	Leovigildo García Rodríguez.....	29	33	7	08	36	36	12	72
367	Luciano García Jiménez.....	73	92	16	26	90	18	31	56
368	Manuel Gómez Vicent.....	30	95	»	»	30	95	10	88
370	Manuel García Díaz.....	17	38	4	17	21	55	7	54
371	Miguel Genet Bonat.....	75	53	»	»	75	59	26	48
372	Manuel García Márquez.....	244	09	»	»	244	09	35	43
374	Manuel González San Martín.....	3	49	»	83	4	32	1	51
375	Miguel García Martínez.....	1	63	»	»	1	63	»	57
376	Manuel González Palomares.....	176	08	42	40	219	08	76	67
377	Pedro García Padafne.....	77	33	»	»	77	33	27	06
378	Pedro Gabriel Pérez.....	46	64	»	»	46	64	16	32
379	Primitivo Gascoñ Calero.....	52	98	»	»	52	98	18	54
380	Pedro García Martínez.....	68	77	»	»	68	77	24	06
381	Pablo Güel Mercader.....	91	38	»	»	91	38	31	98
382	Rafael Guerrero Domínguez.....	130	67	»	»	130	67	45	78
383	Santiago Gay Mingochea.....	57	94	»	»	57	94	20	27
384	Salvador Gort Llovera.....	26	10	5	74	31	84	11	14
385	Sebastián Gómez Martín.....	88	28	»	»	88	28	30	89
386	Simón Gutiérrez Rodríguez.....	8	26	1	98	10	24	8	58
387	Simón Gutiérrez Díaz.....	92	26	»	»	92	26	32	29
388	Tomás Gordo Moreno.....	73	88	»	»	73	88	26	85
389	Toribio García García.....	84	31	22	76	107	07	32	47
392	Antonio Holanda López.....	42	76	10	26	53	02	18	55
394	Diego Hernández Lorroche.....	39	41	»	»	39	41	13	79
395	Francisco Huete González.....	66	78	16	02	82	80	23	98
397	Francisco Haro Sánchez.....	276	99	74	76	351	66	123	08
399	José Huz Torres.....	1	31	»	»	1	31	»	45
400	Juan Herrero Nevot.....	82	36	»	»	82	36	28	82
402	Laureano Hidalgo Domínguez.....	41	59	»	»	41	59	14	55
403	Andrés Aniza Vintanet.....	40	73	»	»	40	73	14	25
405	Francisco Infante Morales.....	33	13	»	»	33	13	11	59
406	Julián Ibar Jaime.....	49	81	»	»	49	81	17	43
407	Pedro Isla Iglesias.....	70	31	»	»	70	31	24	60
408	Agustín Jofré Julio.....	19	»	4	56	23	56	8	24
410	Eleuterio Juan Fernández.....	7	91	1	74	9	65	3	37
411	Manuel Jurado Padilla.....	192	18	»	»	192	18	67	26
412	Pascual Jericó Labarta.....	83	32	»	»	83	32	29	13
413	Salvador Jaime Cabello.....	172	»	37	84	209	84	73	44
415	Andrés López López.....	82	38	»	»	82	38	23	83
417	Andrés Segal Martínez.....	97	33	»	»	97	33	34	06
419	Antonio Lozano Martín.....	107	27	25	74	133	01	46	55
420	Bartolomé Luna Mirón.....	176	94	»	»	176	94	61	92
422	Francisco López Alvarez.....	42	61	»	»	42	61	14	91
424	Félix Lobato Moreno.....	51	03	8	67	59	70	20	89
425	Francisco López Granada.....	97	70	16	59	114	29	40	»
426	Francisco López López.....	86	38	19	»	105	38	33	88
428	Gabriel Lorenzo Robles.....	373	09	82	07	455	16	159	30
432	José Lardotas Peñáz.....	167	28	45	16	212	44	74	35
435	José López Domínguez.....	95	24	16	19	111	43	39	»
437	José López Castilla.....	121	49	»	»	121	49	42	52
438	José López Blandón.....	87	45	»	»	87	45	30	60
439	Joaquín Liñán Tello.....	19	09	4	19	23	28	8	14
444	Pedro Lafuente Ortiz.....	21	10	»	»	21	10	7	38
447	Pedro Llorián Rodríguez.....	122	58	20	83	143	41	50	19
449	Sebastián Llot Roca.....	62	29	»	»	62	29	21	80
450	Antonio Mateo Martín.....	141	48	»	»	141	48	49	51
451	Antonio Montes Ramos.....	40	49	»	»	40	49	14	17
452	Agustín del Moral Fernández.....	30	52	»	»	30	52	10	68
453	Antonio Monge Gaitán.....	70	15	»	»	70	15	24	55
456	Agustín Maceira Rico.....	75	50	20	38	95	88	33	55
457	Antonio Muñoz Mohedallo.....	56	43	»	»	56	43	19	75
453	Antonio Mariol González.....	49	16	»	»	49	16	17	20
459	Antonio Muñoz Muñoz.....	60	40	14	40	74	80	26	21
462	Vicente Martínez Ruiz.....	60	77	»	»	60	77	17	76
463	Vicente Martínez Gil.....	40	40	»	»	40	40	14	14
464	Benito María Pérez.....	27	66	»	»	27	66	9	68
465	Crescencio Martín Martín.....	30	01	»	»	30	01	10	71
466	Celestino Moraleda Cervantes.....	59	65	»	»	59	65	20	88
467	Domingo Moirón Sanjurjo.....	34	21	»	»	34	21	29	47
468	Diego Moyá Guirao.....	101	19	24	20	125	48	43	91

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTH de los intereses		TOTAL		LIQUIDO a percibir al 25 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
469	Felipe Marrondo Villanueva.....	175	48			175	48	61	40
470	Francisco Morales Palma.....	25	32			25	32	8	86
471	Francisco Mansilla Félix.....	31	17			31	17	10	91
472	Francisco Magaña Listac.....	33	21	5	97	39	18	13	71
474	Francisco Miravate Jordá.....	111	50	26	76	138	26	48	39
475	Francisco Mateo Portero.....	90	58	21	31	112	69	29	44
476	Federico Matas Trull.....	902		3	02	305	02	106	75
477	Francisco Marín Benítez.....	46	67			46	67	16	33
478	Juan Morey Fluixa.....	127	17			127	17	44	59
479	Francisco Milán Pacheco.....	56	63	13	59	70	22	24	57
482	Gregorio Menéndez Díaz.....	175	56			175	56	61	44
483	Ildefonso Muela León.....	167	12			167	12	58	49
484	Juan Moreno Ceralejo.....	42	18			42	15	14	75
485	Juan Moreno Montalvo.....	25	26			25	26	3	84
486	José Muñoz Arco.....	15	59			15	59	5	45
487	José Martínez López.....	44	88			44	88	15	70
488	Juan Martínez Sánchez.....	37	35			37	35	13	07
490	Juan Muñoz Cervera.....	11	62			11	62	4	08
491	Juan Montañés Martínez.....	67	08	16	09	83	17	29	10
493	Juan Mojón Gómez.....	96	77	21	28	118	05	41	31
502	José Muñoz Guerrero.....	220	72	48	55	269	27	94	24
503	Jaime Marintani.....	24	06			24	06	8	42
504	José Martín Sanopa.....	33	12			33	12	11	59
506	José Martín Quintana.....	105	80	23	27	129	07	45	17
507	Justo Mateo Silvestre.....	173	12	33	08	211	20	73	92
508	Juan Martínez Morell.....	179	79	23	37	203	16	71	10
509	José Marín Moreno.....	40				40		14	
510	Juan Martínez Feriás.....	47	50			47	50	16	62
512	Lorenzo Maiquez Ochoa.....	76	18			76	18	26	66
513	José Miró Margallo.....	220	33	52	37	273	20	95	62
514	Manuel Montesinos López.....	64		14	03	78	03	27	32
515	Manuel Moreno Sillero.....	38	94	8	36	47	50	16	62
516	Manuel Marino Fortín.....	20	58			20	58	7	20
517	Miguel Mur Pardiés.....	64	17			64	17	22	45
518	Manuel Montoya Hueso.....	55	42		55	55	97	19	58
519	Manuel Monguito Gedia.....	59	25			59	25	20	73
520	Manuel Maestre Alvarez.....	5	31			5	31	1	85
521	Miguel Manzanet Cruceta.....	151	47			151	47	63	01
522	Macario Muña Remacha.....	76	34	18	22	94	56	33	09
524	Nadal Mastarrasa.....	5	02			5	02	1	76
526	Ramón Morales Sarcho.....	51	06	11	23	62	29	31	80
527	Rafael Marcellán Jaime.....	49	38	11	35	61	23	21	48
528	Silvestre Maño Vidal.....	12	22			12	22	4	27
530	Santiago María Expósito.....	6	44			6	44	2	25
531	Salvador Montolín Serrano.....	53	23	11	72	65		22	75
532	Salvador Mercadillo López.....	55	01	12	10	67	11	23	48
533	Tomás Morales García.....	192	18			192	18	67	26
534	Antonio Noguera López.....	143	71			143	71	52	04
536	José Navas Martínez.....	86				86		30	10
537	Pedro Navas Garrido.....	39	18			39	18	13	71
542	Antonio Nieblas Selenisa.....	192	18			192	18	67	26
547	Antonio Navarro Clavijo.....	170	97	37	61	208	58	73	
550	Luis Ortiz Sorite.....	30				30		10	80
552	Rafael Ordóñez Remis.....	6	48			6	48	2	26
554	Santiago Ortiz Guzmán.....	40	05			40	05	14	01
555	Salvador Ordóñez Guerrero.....	57	93			57	93	20	27
560	Francisco Echegarria Oifré.....	119	27			119	27	41	74
561	Lorenzo Orensál López.....	129	19	31		160	19	56	06
563	Francisco Ortega Perdigonos.....	61	51			61	51	21	53
565	Guillermo Ortiz Galistes.....	42	15			42	15	14	75
566	Santiago Otero Domínguez.....	26	84	6	44	33	28	11	64
567	Antonio Padilla Ocaña.....	69	11			69	11	24	18
568	Antonio Pregeluzelo Ruiz.....	66	32			66	32	23	21
572	Andrés Plana Bonda.....	16	14	3	55	19	69	6	80
573	Antonio Pérez Yeguas.....	34	21			34	21	11	97
576	Antonio Pacheco Laine.....	85	64	14	55	100	19	35	06
578	Benigno Pérez Prieto.....	30	33			30	33	10	61
579	Casimiro Pueya Ara.....	40	34	9	08	50	02	17	50
580	Casimiro Pérez Casarilla.....	27	44			27	44	9	60
583	Dionisio Pérez Jubán.....	45	94			45	94	15	05
585	Eustaquio Peña Vázquez.....	57	72			57	72	20	25
586	Francisco Planas Nicolás.....	78	72			78	72	28	33
587	Félix Peña González.....	59	67			59	67	21	33
588	Francisco Palomino López.....	43	36	13	05	61		23	40
590	Francisco Pérez Crespo.....	93	65			93		34	07
591	Faustino Pérez Fernández.....	79	21			79		29	07
592	Francisco Peinado Liñán.....	133	47	29	33	162		61	07
593	Gumersindo Pérez Gómez.....	16	50			16	50	6	07
594	José Palomero Toro.....	57	07			57	07	21	07
595	Juan Pedrosa Páez.....	99	05			99	05	37	07
596	Juan Partida Oti.....	16	14			16	14	5	29

Número de expediente	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
597	José Pérez Serrano	1	29			1	29		45
598	José Pérez Blanco	114	50			114	50	40	07
599	Juan Pérez Muñoz	6	73			6	72	2	85
601	José Priego de la Cruz	93	38			93	38	32	68
602	José Pérez Sánchez	74	02	1	48	75	50	26	42
605	Juan Pinet Calvente	92	51	22	20	114	71	40	14
606	Juan Pérez Fiol	16	52			16	52	5	43
608	José Prat Beltrán	29	87			29	87	10	45
609	José Pérez Otero	16	25	3	90	20	15	7	05
610	Juan Pérez Pineda	84	61			84	61	29	61
611	Juan Portero Hernández	35	75			35	75	12	51
612	José Posada Martínez	95	19	20	94	116	13	40	64
613	Juan Pérez Soler	24	59			24	59	8	60
614	José Prades Supirat	5	42	1	19	6	61	2	31
615	Juan Pablo Vázquez	104	30			104	30	36	50
616	Luis Pérez Rovira	2	35			2	35		82
620	Miguel Pozo Giron	174	83	88	46	262	29	74	65
621	Miguel Pérez Sangueta	40	94			40	94	14	32
622	Manuel Frunfoasa Quirós	192	74	48	18	240	92	84	32
623	Pedro Pons Papiol	94	56			94	56	33	09
625	Pedro Poch Oller	31	25			31	25	10	93
626	Ramón Pérez Amidar	80	17	5	65	86	86	12	88
627	Ramón Prida Riaño	8	02	1	92	9	94	8	47
629	Simón Pérez Barbero	30	53			30	53	10	68
632	Timoteo Pardo Gómez	61	75			61	75	21	61
633	Urbano Palomares Barreiro	31	80			31	80	11	13
634	Ramón Quindo Díaz	35	07	8	41	43	48	15	21
635	Antonio Reyes Ibáñez	53	50			53	50	18	37
637	Antonio Romero de la Hoz	74	83			74	83	26	19
639	Agustín Rius González	22	06			22	06	7	72
640	Antonio Rincón Arnao	14	23	8	13	17	36	6	07
641	Antonio Rivas Boada	284	37	76	77	361	14	126	39
643	Antonio Redondo Oliva	202	23	48	54	250	82	87	78
644	Antonio Ruiz Demaus	43	96	9	67	53	63	18	77
645	Antonio Rodríguez Moreno	96	09			96	09	33	63
646	Andrés Rus Mantilla	49	94	9	98	59	92	20	97
647	Vicente Rufino Pérez	33	25			33	25	20	13
649	Bernardo Ruiz Rivas	65	72			65	72	23	
650	Cosme Riambat Domínguez	63	19			63	19	22	11
651	Carlos Riambat y Bré	45	23			45	23	15	33
652	Cristóbal Rivera Arraya	239	47	52	68	292	16	202	25
653	Clemente Rey Rey	18	20	4	36	22	56	7	89
654	Cristóbal Romero Oliver	44	61			44	61	15	61
656	Diego Reguera Cernaco	62	49			62	49	21	37
657	Domingo Romero Navajas	56	65	10	19	66	84	23	39
658	Domingo Rodríguez Balboa	40	76	9	78	50	54	17	68
659	Domingo Rodríguez Durán	227	65	61	46	289	11	101	18
660	Francisco Ruiz Martín	59	70			59	70	20	89
661	Felipe Ramírez Hernández	23	14			23	14	8	09
662	Florentino Ramos Losán	69	64			69	64	24	37
664	Francisco Ruiz Collado	131	05	28	88	159	88	55	95
665	Francisco Ramírez Navarro	68	94			68	94	24	12
668	Francisco Reinoso Nogales	105	94			105	94	37	07
669	Francisco Ruiz Amador	55	59			55	59	19	45
670	Fernando Roig Colomer	2	56			2	56		89
671	Guillermo Ramos Riera	67	40			67	40	23	59
673	Gregorio Rocha Toledano	69	19	9	68	78	87	27	60
674	Hermenegildo Revilla Aranz	104	93	25	18	130	11	45	53
675	Juan Ramírez Muñoz	58	16			58	16	20	35
676	José Ruiz Alcalde	20	66			20	66	7	23
677	José Ríos Adrián	145	55			145	55	50	94
678	José Ríos Almerich	69	94			69	94	24	47
679	Juan Roqueset Espina	25	93			25	93	9	07
682	José Rodríguez Graña	31	53	6	93	38	46	13	46
684	Jaime Requesén Pijuan	1	82		40	2	22		77
688	José Ruiz López	76	74	18	81	90	55	31	69
693	José Rodríguez Quintanilla	26	16	3	66	29	32	10	43
694	Jaime Roca Tomell	14	16	3	39	17	55	6	14
695	José Rodríguez Repollo	135	03			135	02	47	25
696	Lino Riestra Gutiérrez	160	95	38	62	199	57	69	84
697	Lorenzo Ruiz Rufo	99	83	24	97	124	85	43	69
698	Mariano Rojo García	65	53			65	53	22	93
699	Manuel Rodríguez Masquera	72	96			72	96	25	53
700	Manuel Rodríguez Ocaña	63	57			63	57	22	24
701	Manuel Romero Alonso	23	89			23	89	8	36
702	Martín Ríos Simón	76	50			76	50	26	77
703	Manuel Rodol González	170	75	37	56	208	31	72	90
705	Miguel Ruiz García	108	43			108	43	37	95
706	Manuel Rodríguez Arnáiz	33	46			33	46	11	71
707	Manuel Ropero Morente	154	57			154	57	54	09
708	Manuel Rubio Romero	65	93	14	50	80	43	23	15

MINISTERIO

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
709	Pedro Roque Díaz.....	25	»	»	»	25	»	8	75
711	Rafael Roca García.....	48	46	13	08	61	54	21	53
712	Ramón Rosendo Iglesias.....	17	08	4	08	21	11	7	38
714	Ramón Rodríguez García.....	3	96	»	»	3	96	1	38
716	Pedro Rodríguez Ríos.....	192	18	»	»	192	18	67	26
717	Silverio Reca Chicay.....	62	32	»	»	62	32	21	81
720	Andrés Sima Cabo.....	90	69	»	»	90	69	31	74
722	Antonio Sánchez Hernández.....	115	19	27	64	142	83	49	99
724	Antonio Sánchez Fernández.....	72	80	11	64	84	44	29	55
725	Vicente Simuy Llorente.....	61	57	14	77	76	34	26	71
728	Vicente Solano Puella.....	56	24	»	»	56	24	19	68
729	Bernardo Sánchez Incógnito.....	34	63	»	»	34	63	12	12
731	Casimiro Sebastián Ramiro.....	149	43	»	»	149	43	52	30
732	Cesáreo Sánchez Melchor.....	26	51	»	»	26	51	9	27
733	Cristóbal Sancho Vives.....	61	41	»	»	61	41	21	49
734	Domingo Santos Ojeda.....	26	89	23	46	110	35	38	62
735	Donato Sánchez Cuevas.....	50	61	11	13	61	74	21	60
736	Florentino San Martín Pérez.....	160	29	35	26	195	55	68	44
737	Honorio Silva Rodríguez.....	212	34	»	»	212	34	74	31
738	Isidro Simón Ortega.....	109	48	1	09	110	57	38	69
740	D. José Sáinz Pérez.....	9	42	»	»	9	42	3	29
741	Juan Serrano Moya.....	43	44	»	»	43	44	15	20
742	José Santo Ardeira.....	179	30	»	»	179	30	62	75
743	Julián Sacristán Ortega.....	192	18	»	»	192	18	67	26
744	José Sancha Ramos.....	74	01	»	»	74	01	25	50
747	José Soriano Alisen.....	78	»	18	72	96	72	33	85
748	Juan Sánchez García.....	67	66	14	88	82	54	28	88
749	José Saques Conta.....	40	60	8	93	49	53	17	83
750	José Sierra Rico.....	22	60	4	97	27	57	9	64
751	Juan Serrano Cañal.....	62	11	»	»	62	11	21	73
753	José Seguí Montoya.....	252	86	»	»	252	86	88	59
754	Juan Senra Rey.....	68	41	16	41	84	82	29	63
755	José Silvestre Sánchez.....	36	72	8	81	45	53	15	93
756	Lorenzo Sancha Puerta.....	67	70	»	»	67	70	23	69
758	Leandro Sánchez García.....	27	60	6	62	34	22	11	97
759	Miguel Salamanca Sánchez.....	8	51	»	»	8	51	2	97
763	Onofre Seguí Malnó.....	100	51	»	»	100	51	35	17
767	Rafael Severo Sánchez.....	46	12	»	»	46	12	16	14
769	Teodoro Serrano Muñoz.....	122	63	»	»	122	63	42	92
771	Benito Tirado Morales.....	39	02	»	»	39	02	13	65
773	Domingo Tomás Vidal.....	7	35	»	»	7	35	2	57
775	Onofre Tarrasa Cabré.....	83	80	»	»	83	80	29	33
777	Francisco Tur Riera.....	284	90	63	37	353	27	123	64
779	Domingo Teodoro Santa Filomena.....	254	55	56	»	310	55	108	69
780	Leonardo Tejedor Marín.....	87	15	20	91	108	06	37	82
781	Luis Tendar Visquet.....	89	08	21	36	110	38	38	63
785	Pedro Uller Vicente.....	11	80	»	»	11	80	4	13
787	Manuel Urbano Lozano.....	70	44	16	90	87	34	30	56
789	José Zaragoza Beltrán.....	49	35	10	85	60	20	21	07
790	José Zurita Gil.....	208	08	45	77	253	85	88	84
	SUMAS.....	38.689	90	4.039	15	42.729	05	14.952	76

Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Aragón, el día 9 del mes actual, falleció en Zaragoza el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Enrique Solá y Vallés**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Valencia, en comunicación de 13 del mes actual, el día 5 del mismo falleció en Murcia el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Emilio Vienne y Palieri**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

EMBARCOS**SUBSECRETARÍA**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., de fecha 30 de enero próximo pasado, haciendo presente que en uso de las atribuciones que le confiere el art. 23 de la real orden de 18 de septiembre de 1889, ha concedido un mes de prórroga de embarco al general de división **D. José Lachambre y Domínguez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido aprobar la disposición de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

PENSIONES**6.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Barcelona, con fecha 28 de noviembre de 1892 por **D.ª Isabel de León é Ibarrolá**, huérfana del brigadier D. Diego, en solicitud de que no se le haga más descuento que el 1 por 100 en la pensión que disfruta por virtud de una ley votada en Cortes; y tratándose de un beneficio especial en cuya concesión no intervino el ramo de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de enero último, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada que debe acudir con su recurso al Ministerio de Hacienda, máxime cuando los descuentos que se verifican en los haberes de todas las clases en general están fundados en las leyes de presupuestos, y éstos son de la incumbencia de dicho Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de diciembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Altagracia y Doña Rosario Franganillo Miranda**, huérfanas del capitán de Artillería D. Gregorio, y de **D.ª Rosalía**, la pensión anual de 1.050 pesetas, con el aumento de dos pesetas por una, ó sean 2.100 pesetas anuales que, por residir en Ultramar, les corresponde con arreglo á los arts. 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, puestos en vigor por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864, y según lo determinado en el art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. número 116); las cuales 2.100 pesetas anuales les serán abonadas en las cajas de esa Isla, por partes iguales, desde el 8 de junio de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad á partir de igual día y mes

del año próximo pasado, fecha de su instancia, é interin permanezcan solteras y conserven su actual residencia, pues si se trasladasen á la Península sólo tendrían derecho, en concepto de bonificación, al tercio de las expresadas 1.050 pesetas; debiendo acumularse, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de enero último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Ana González Juvial**, viuda del capitán, que fué, de la Guardia Civil, **D. José Samper y Asín**, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295) y párrafo 3.º del art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, la bonificación de dos pesetas por una en la pensión anual de 625 pesetas que obtuvo por real orden de 17 de agosto de 1891 (D. O. número 178), ó sean 1.250 pesetas anuales; las cuales le serán abonadas, por las cajas de esa Isla, desde el 22 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud acreditando su residencia en Ultramar, é interin permanezca soltera y no se trasladé á la Península, pues en este caso sólo le correspondería, en concepto de bonificación, un tercio de las expresadas 625 pesetas; debiendo cesar en la citada fecha de 22 de octubre próximo pasado, previa liquidación, en el percibo de las 833'33 pesetas al año que viene disfrutando por esas cajas, según real orden de 4 de febrero de 1892 (D. O. núm. 26).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de enero último, se ha servido conceder á **D.ª María del Consuelo Pascual y Pérez**, viuda del primer teniente de Infantería del ejército de Filipinas, **D. Francisco Salmerón Casasola**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, desde el 12 de julio de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de enero último, se ha servido disponer que la pensión de 137 pesetas anuales que, por real orden de 30 de noviembre de 1854, fué concedida á D. José y D.^a Francisca Domingo Pla, como huérfanos de D. Antonio Domingo, fusilado por los carlistas, y que en la actualidad se halla vacante por haber cesado en el percibo los citados D. José y D.^a Francisca Domingo, sea transmitida á su hermana é hija del causante, **Doña María Domingo Pla**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras conserve su actual estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 22 de octubre de 1890, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de enero último, se ha servido disponer que la pensión de 137 pesetas anuales que, por real orden de 9 de enero de 1890, fué concedida á Miguel Casellas Dorca, como padre de Joaquín, voluntario, que fué, de la Ronda Volante de Gerona, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento del citado Miguel Casellas, sea transmitida á su esposa y madre del causante, **Francisca Sagú Esparraguera**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, á partir del 15 de mayo de 1892, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de enero último, ha tenido á bien conceder á **Francisco Bisquet Solivares** y **Rosa Rodríguez García**, padres de Francisco, soldado, que fué, del distrito de Filipinas, la pensión anual de 182.50 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual pensión, que deberán disfrutar en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, les será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, desde el 29 de octubre de 1892, fecha de la solicitud, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de enero último, se ha servido conceder á **José Obón Laguna** y **Escolástica Sanante Jaci**, padres de Juan, soldado, que fué, de Infantería, la pensión anual de 137 pesetas, que les corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811; la cual se abonará á los interesados, en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel, á partir del 8 de abril de 1892, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de enero último, se ha servido disponer que la pensión de 182.50 pesetas anuales que, por real orden de 11 de enero de 1883, fué concedida á Agustín Gandía Gómez, como padre de Pedro, soldado, que fué, de Infantería, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento del citado Agustín Gandía, sea transmitida á su esposa y madre del causante, **Antonia Jiménez Gómez**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, á partir del 31 de agosto de 1890, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Diego Padilla Pizarro**, padre de Tomás, soldado, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que ni por la fecha en que el causante marchó á Ultramar, posterior al 24 de abril de 1869, ni por la enfermedad que produjo su muerte, pudo legar derecho alguno al beneficio que se pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de enero último, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Valsequillo (Córdoba), por **Maria Bartolomé González**, de estado viuda, madre de Manuel Mohedano, guardia civil, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que el causante marchó á Ultramar con posterioridad al 22 de octubre de 1868, y que éste falleció de enfermedad distinta del cólera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de enero último, no ha tenido á bien estimar el recurso, por carecer de derecho á lo que solicita la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 10 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división **D. Tomás Bouza y Cebreiro**, para que fije su residencia en Málaga en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **D. José Morales Albo**, para que fije su residencia en la Coruña en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 27 del mes de junio del año próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Pedro Romero Camacho**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de enero último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que descontados los abonos de campaña que se le acreditan durante el tiempo que estuvo de reemplazo, sólo reúne 29 años, 9 meses y 26 días útiles para el retiro, á los cuales corresponden los 40 céntimos del sueldo de su mencionado empleo, que con el aumento de peso fuerte por escudo, importan las 320 pesetas mensuales que disfruta y le fueron concedidas por real orden de 26 de marzo de 1879, confirmada por la de 7 de julio siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 10 de septiembre de 1891, promovida por el capataz del Penal de Melilla, **D. Dionisio Martínez García**, en solicitud de su retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de enero último, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho al retiro que solicita, interin no se declare para los de su clase, en la forma legal correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de enero último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, **Juan Pessador Martín**, por real orden de 25 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 260); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 31 del mes de enero último, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil de primera **Marcelino Pérez Antón**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, con más la pensión de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee, y es de carácter vitalicio, que como señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 25 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 260), debiendo abonársele las expresadas cantidades por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de enero último, al informar la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil de segunda, de ese distrito, **D. Zenón de Ocampo San José**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro con sujeción á lo dispuesto en la nota 12 del reglamento de 30 de octubre de 1816, real orden de 17 de septiembre de 1872, y orden aclaratoria de 15 de noviembre de 1874; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de esas islas á partir de 1.º de septiembre de 1892, en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 31 de enero último, la propuesta de retiro formulada á favor del carabino **Pedro García Fernández**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que como señalamiento provisional le fué concedido por real orden de 9 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 271); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 del mes de diciembre último, promovida por **Doña Ramona Palacín y Bria**, viuda del alférez de Carabineros, **D. José García Pateiro**, en súplica de abono de sueldos descontados á éste durante el tiempo que se halló sujeto á una sumaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Inspector general de Administración Militar, en 21 de enero próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, una vez que, independientemente del derecho que le asista para ello, siendo los devengos de referencia correspondientes á los años 1884 á 85, han incurrido en caducidad, por prescripción, puesto que desde las expresadas fechas á la de la mencionada instancia, han transcurrido más de los cinco años que, para dichos efectos, determina el artículo 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 del mes de agosto del año último, promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Baldomero Garci-Solalinde y Manteca**, en súplica de que se le conceda rectificar su primer apellido por el de **García-Solalinde**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 18 del mes de enero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo que el recurrente solicita en vista de los antecedentes facilitados por la Inspección General de Infantería y partida de bautismo del interesado, rectificándose en este sentido el real despacho de su retiro; en la inteligencia, de que la expresada rectificación sólo puede alcanzar á los efectos de sus derechos como individuo procedente del Ejército, pues si en otro concepto surgiera alguna duda, la rectificación ó comprobación de su verdadero apellido deberá hacerse con arreglo á lo que determinan las leyes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

DESTINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Circular. En uso de las atribuciones que me están conferidas, y una vez que reúnen las condiciones prevenidas por reglamento para servir en el cuerpo de mi cargo, he tenido por conveniente conceder el pase á continuar sus servicios en los tercios del mismo, en Ultramar, en el empleo y arma que se expresan, á los individuos que lo tienen solicitado y

figuran en la siguiente relación, por el tiempo de cuatro años, con ó sin opción á premio, según les corresponda por las disposiciones vigentes.

En su vista, los señores primeros jefes de las Comandancias ó cuerpos á que pertenecen los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas, la incorporación de éstos á los depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos por fin del mes de la fecha.

Madrid 13 de febrero de 1898.

El Director general,
Palacio

Excmos. Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península é Isla de Cuba**, Inspector de la **Caja General de Ultramar** y General Jefe de la tercera Sección del Ministerio de la Guerra.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Distrito á que van destinados	Empleos	Armas	Depósitos de bandera en que han de ser entregados
Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ...	Sargento ...	Salvador Rodríguez Yáñez.....	Cuba ...	Sargento ...	Infantería	Santander.
Idem del Norte.....	Guardia 2.º	Francisco Martínez García.....	Idem ...	Guardia 2.º	Idem ...	Madrid.
Zona militar de Santiago núm. 51.....	Cabo	Manuel Suárez Incógnito.....	Idem ...	Idem.....	Idem ...	Coruña.
Regimiento Infantería de Covadonga n.º 41.....	Soldado.....	Francisco Moyano Ramírez	Idem ...	Idem.....	Idem ...	Madrid.

Madrid 13 de febrero de 1898.—Palacio.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Próximo á terminarse la impresión del «Escalafón del Estado Mayor General del Ejército y Escala de los Coroneles de las armas, cuerpos é institutos», se pondrá á la venta en la Ad-

ministración del «Diario Oficial y Colección Legislativa» al precio de 3 pesetas en la Península y 5 para Ultramar.

Los señores que deseen adquirirlo, pueden dirigir los pedidos al Administrador de dicho «Diario Oficial» con inclusión de su importe.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL.»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas. —Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento provisional de remonta.....		50
Fases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	3		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Palleté).....	13	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		45	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Tácticas de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 28 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Idem Constitutiva del Ejército.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Tácticas de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Tácticas de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		75	Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		5

Estadística y legislación

	Pts.	Cts.
Anuario militar de España, años 1891 y 1892.....	5	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo.	1	25
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	7	
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI.....	7	50

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta del habilitado.....	3	
Libro mayor.....	4	
Idem diario.....	3	50
Idem de caja.....	4	
Idem de cuenta de caudales.....	1	

MAPAS

Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.....	6	
Idem id. 3.ª id.....	2	
Idem id. 4.ª id.....	4	
Idem id. 5.ª id.....	6	
Idem id. 6.ª id.....	3	
Carta itineraria de la Isla de Luzón escala $\frac{1}{500,000}$	10	

Mapa itinerario militar de España en tres colores

Escala $\frac{1}{200,000}$

Hojas publicadas, cada una.....	2	50
---------------------------------	---	----

Número de las hojas	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalupe, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalupe y Soria.....	Calatayud.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalupe, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalupe, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
92	Signos convencionales.....	

Mapa de zonas militares.....		50
Idem mural de España y Portugal escala $\frac{1}{500,000}$	12	50
Idem de Italia.....	5	
Idem de Francia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1,800,000}$	3	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500,000}$	1	
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200,000}$	7	50

(C) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Mapa de España y Portugal, escala $\frac{1}{1,500,000}$ 1881.....	2	
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de id. id. estampado en tela.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	2	
Idem id. de id. en tela.....	3	
Idem id. de Andalucía.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de Extremadura.....	1	50
Idem id. de Valencia.....	3	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) escala $\frac{1}{200,000}$	3	

PLANOS

Plano de Sevilla.....	5	
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Badajoz.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Vitoria.....	2	50

OBRAS VARIAS

Memoria del viaje á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5	
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
El Dibujante militar.....	20	
Estudio de las coaservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cervero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Tratado de equitación.....	2	50
Narración militar de la guerra carlista de 1869 á 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
<i>Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fotografía, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:</i>		
Mañaria, Vera, Castro Urdiales, Lumbier, Las Peñas de Izartea, Valle de Somorrostro, Valle de Sopuerta, San Pedro Abanto, Puente la Reina, Berga, Pamplona, San Felipe de Játiva, batalla de Treviño, Chelva, Berga (bis), Castellfullit de la Roca, Castellar del Nuch, Monte Esquinza, San Esteban de Bas, Valle de Galdames, Besalú, Elgueta, Tolosa, Collado de Artesiaga, Puente de Urquiola, batalla de Orcaín, Morella, Cantavieja, puente de Guardiola, Valle de Somorrostro (bis), Seo de Urgel, Hernani, Puebla de Arganzón, Peña Plata, Irún, sima de Igurquiza, puente de Ostondo, Guetaria, Montejurra, Orío, Elizondo, Puigcerdá, y Estella; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, una vista.....		75

Las Grandes Maniobras en España; por D. Antonio Díaz Benzo, comandante de Estado Mayor.....	8	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del alcázar de Toledo.....	6	
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el teniente coronel, comandante de Estado Mayor, D. Federico Magallanes.....	6	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa, por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Alkamira.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por Echevarría.....	12	50
Historia de la guerra de la Independencia, por el general D. José Gómez Arteche, siete tomos, cada uno.....	8	50